



DECRETO N°: 369

CASTRO, 22 de abril de 2022.

VISTOS:

- 1.- Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 13 de septiembre del 2021, suscrita en Segunda Notaria de Castro por el Notario Sebastián Sada Aznar.
- 2.- Boleta de Honorarios Electrónica n° 119222 de fecha 22 de abril de 2022.-
- 3.- La Sesión extraordinaria N°08 del 14.12.2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 4.- Decreto N° 405 de fecha 29 de junio del 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad es:

CONSIDERANDO:

1.-Que, en la cláusula cuarta, del contrato que se menciona en el N°1 de los vistos prescribe textual "*La prominente vendedora autoriza a la Ilustre Municipalidad de Castro, a ocupar la propiedad que se promete vender en este instrumento, desde la fecha de la suscripción de este contrato y a realizar todos los trámites legales y administrativos pertinentes a fin de proceder a subdividir el inmueble individualizado en la cláusula primera*".-

DECRETO:

1.- PÁGUESE a Enrique Monasterio Rebolledo, la suma de \$20.000, por concepto de pago de Honorarios Conservador de Bienes Raíces de Castro.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 2152212005 "derechos y tasas" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIO (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVS/JUB/JMCA  
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.